

# **BOLETIN**

**AÑO 8 - Nº 41**  
**ABRIL 1995**



**CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSURA**

Prov. BUENOS AIRES — LEY 10.321

**CONSEJO SUPERIOR**

Calle 9 Nº 595 — (1900) LA PLATA

# CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## CONSEJO SUPERIOR

### PRESIDENTE

Agrim. Jorge P. Hofer (VII)

### VICEPRESIDENTE

Agrim. José M. Recalde (V)

### SECRETARIO

Agrim. José M. Tonelli (I)

### TESORERO

Agrim. Juan A. Sorroche (VIII)

### VOCALES

Agrim. Juan E. Capittini (II)

Agrim. Néstor E. Catani (E/E - III)

Agrim. Lucas J. Demey (E/E - IV)

Agrim. Héctor A. Rondinoni (VI)

Agrim. Marta L. Luparia (IX)

Agrim. Pedro N. Gaska (X)

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

### PRESIDENTE

Agrim. Ernesto A. Cela

### SECRETARIO

Agrim. Adolfo H. Tallaferró

### VOCALES

Agrim. Raúl E. Sánchez

Agrim. Carlos A. Iribarren

Agrim. Camilo A. Godoy

Agrim. Samuel Saraví Tiscornia

Agrim. Leopoldo J. Frers

## BOLETIN INFORMATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual N° 397151

### DIRECTOR RESPONSABLE

Agrim. JORGE POLIDORO HOFER

### DIRECTOR EDITOR:

COMISION DE PRENSA Y DIFUSION

TITULAR: Agrim. José M. Recalde

### COLABORADORES

Agrim. Ricardo A. Villares

Sra. Ana María Parlamento

Publicación Oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires ( Ley 10.321 ) de aparición Mensual y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen.

La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

Impreso en: MELIPAL S.A. 43 N° 2719  
( 149 y 150 ) LA PLATA - T.E. 25-7592

# INDICE

* 23 de Abril - "Día del Agrimensor" .....	Pág.	3
<b>* SECCION DOCTRINA</b>		
* Comentarios.....	Pág.	4
* Una Propuesta de solución a un problema común. ....	Pág.	6
<b>* SECCION NORMAS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, ETC.</b>		
<b>* CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA.</b>		
* Resolución N° 571/95.....	Pág.	7
* Elección de Autoridades - Cronograma actividades.....	Pág.	8
* Resolución N° 570/95.....	Pág.	9
<b>* DIRECCION DE GEODESIA.</b>		
* Memorando.....	Pág.	10
<b>* SECCION CONGRESOS, CURSOS, CONFERENCIAS, ETC.</b>		
* Noticias del Centro Argentino de Cartografía.....	Pág.	11
<b>* SECCION INFORMATIVA</b>		
* De interés profesional.....	Pág.	12
* Un justo reconocimiento.....	Pág.	14
* Sobre valuación fiscal.....	Pág.	16
<b>* SECCION TURISMO</b>		
* Convenio - Hotelería.....	Pág.	15

\* \* \*

# PUBLICIDAD

## SISTEMA PROFESIONAL AGRIMENSURA

### ATENCION !!!!!!!!!

El Sistema Versión Standar contempla las siguientes prestaciones:

- Ahora las 2 posibilidades de impresión en el mismo paquete.
  - A) Desde el Formulario habitual .
  - B) Desde una hoja en blanco o formulario desde cero.
- Cartera de clientes.
- Datos de la Obra (Nomenclatura Catastral, Dirección, Valor Tierra, etc.)
- Cálculo e impresión de: Anexo "A" - Formularios de Revalúos (901, 903, 904, 905, 908, 909, 915).
- Impresión de Cédulas Catastrales (Tierra y PH).
- Impresión de boletas de aportes (C.P.A. - Caja)
- Notas de presentación en: Geodesia, Vialidad, Municipalidad, P.H., Comunicación al Registro, Artículo 6°, etc.
- Contrato Encomienda.
- Informes de Dominio: (Folio Protocolizado y Matrícula).
- Opción de Salida a Sistema Graficador para la realización de los gráficos de Cédula Catastral y Formulario 901.
- Opción de Salida a Editor de Texto.
- Listado de Deudores (por pantalla y por impresora).
- Archivo de trabajos presupuestados.
- Códigos postales de toda la Pcia. de Bs. As. ordenado por Localidad, Partido y Código Postal (a modo de Ayuda y Consulta).
- Agenda Electrónica.
- Offset para configuración de Formularios Preimpresos y Cédulas (por página e interlineado).

Impresoras contempladas:

Matriciales: Epson LX-810, Action 2000, LX 800, LX 300, FX 1050,  
FX 1070, Citizen GSX-200, GSX-190.

Chorro a tinta: Epson Stylus 300, 800, 1000.  
Hewlett Packard 520 - Cannon 330.

El precio del Soft Standard que incluye la instalación, configuración y curso instructivo para el manejo del Sistema es de \$ 490.00 + IVA.

En caso de adquisición en más de un profesional consultar telefónicamente el presupuesto del mismo.

Tel-Fax: 202-8714

Horario: 14,00 a 19,00 hs.

GCA  Soft

## **"23 DE ABRIL: DIA DEL AGRIMENSOR"**

*Del Boletín de la Federación Argentina de Agrimensores, Año IV N° 6 editado en San Luis en julio de 1963, extraemos a efectos esclarecedores la decisión histórica de F.A.D.A.:*

### **DIA DEL AGRIMENSOR:**

“Teniendo presente la trascendencia e importancia que la ley dictada en la Provincia de La Rioja, por la que se instituye el Agrimensor como Oficial Público, tiene para la Agrimensura, y que fuera oportunamente propiciada por el Primer y Segundo Congreso Nacional de la Agrimensura, trabajos de destacados profesionales, conferencias, reuniones; y considerando que en el ánimo general de las autoridades de las entidades afiliadas y adheridas a F.A.D.A., estaba que se designara el Día del Agrimensor, aquel en que se sancionara esta medida por primera vez en el país, ya que representaba un nuevo y valioso jalón en la vida de los mismos, el Comité Ejecutivo, resolvió designar como Día del Agrimensor el 23 de Abril por ser el de la sanción de la primera ley por la que se declara Oficial Público al Agrimensor.

\* \* \*

## COMENTARIOS

Como signo de la presencia permanente de la Agrimensura en la historia de todos los pueblos, y constituyendo una curiosidad poco difundida en nuestro medio, recordaremos hoy a tres afamados protagonistas de la historia moderna que estuvieron relacionados con el quehacer agrimensural:

- a) **George Washington** (1732 - 1799), máximo prócer y primer presidente de los E.E.U.U. de América, comenzó su vida pública a temprana edad realizando trabajos topográficos en la región aledaña a los Montes Alleghanys (Virginia). En esta zona realizó el deslinde y mensura de las tierras que Lord Fairfax (Cnel. Williams Fairfax), suegro de su hermanastro, había recibido del Rey de Inglaterra. Nos dice uno de sus biógrafos que... “los teoremas y los bocetos de agrimensura, los modelos de documentos jurídicos..... que en sus cuadernos se alternan con las elementales nociones de latín y de literatura nos dan una idea de la dirección que se imprimiera a su educación” (1). Además,... “a los 19 años fue nombrado Agrimensor Oficial del condado del Culperer” (2). Refieren también que .... “su natural talento para el relevamiento territorial y la cartografía” (3), le fueron virtudes útiles para su posterior carrera militar.
- b) **Augusto Comte** (1798 - 1857), matemático y filósofo francés, considerado creador de la

Filosofía Positiva, cursó estudios en la Escuela Politécnica de París donde se destacó en las prácticas topográficas. A lo largo de su agitada vida escribió numerosos libros, entre ellos: “Tratado Elemental de Geometría Analítica”, que publicara en París en 1843 (4), al que siguió poco después un “Tratado Filosófico de Astronomía Popular” (París, 1844), que mereció grandes elogios de los especialistas. Luego dió a luz un “Ensayo de Filosofía Matemática” (París, 1878), donde establecía un “orden natural de las ciencias” adjudicando los primeros lugares a “las matemáticas y a la Astronomía” (5).

- c) **Henry Thoreau** (1817 -1862), pensador norteamericano considerado una de las figuras principales de la Filosofía Trascendentalista conjuntamente con Ralph Emerson, fue maestro y agrimensor. “La impronta de Thoreau se deja sentir en nuestros días en los planteamientos de la nueva filosofía, que se identifica con el retorno a la naturaleza, el rechazo de lo superfluo y la defensa del medio en el que habita el Hombre.... Fue (además) un destacado partidario de la abolición de la esclavitud...” (6) y considerado un contestatario por los detentadores del poder en su época. Su nombre cobró notoriedad merced a la película “La sociedad de los poetas

muertos" donde late su  
cosmovisión.

*Agrim. José M. Recalde*

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) "Washington", Tizzano Bonazzi, C.E.A.L., Buenos Aires, 1969.-
- 2) Monografía "El Agrimensor", Agrim. Nelson Palumbo, 1994.-
- 3) "Concise Dictionary American Biography", N. York, 1964.-
- 4) "Diccionario Enciclopédico Hispano- Americano" - Tomo V.-
- 5) "Dictionary of Scientific Biography", N York, 1971.-
- 6) "Historia Universal de la Literatura", Hyspamérica, Vol. IV, Buenos Aires, Año 1982.-

\* \* \*

## M E M B R A N A S MORTER PLAS

- ✓ Impermeabilizantes
- ✓ Selladores
- ✓ Sistemas cementicios

**TERRAZAS TRANSITABLES**  
Construcción y Reparación  
de Techos

**TRABAJOS EN  
ALTURA**

**PECSACO**  
Diagonal 74 y 18  
Tel. 527781

## UNA PROPUESTA DE SOLUCION A UN PROBLEMA COMUN

Cuando se efectuó el Catastro General de la Provincia de Buenos Aires, se tomó como criterio para la determinación de la parcela, los hechos existentes en el momento del relevamiento.

Este criterio dió como resultado la creación de parcelas integradas en un solo título.

En otros casos se dió la circunstancia de varios lotes según título, integrados en una sola parcela.

A través de los años, las normas de subdivisión, al ser restrictivas, impidieron resolver casos planteados mediante la subdivisión por tierra, debiéndose encarar la subdivisión por el régimen de la Ley 13.512.

Si bien el resultado es similar, en ambos casos la subdivisión por Propiedad Horizontal es más onerosa para el propietario y vincula mediante un condominio a los adquirentes.

Pasaremos a analizar un caso concreto:

◇ **Antecedentes:** Dos parcelas catastradas el 26-12-36 con un frente de 8,17 m. c/u. El título de propiedad indica un frente de 16,34 m. y no se halla subdividido. En el lugar existen construídas dos casas de mampostería totalmente independientes con servicios sanitarios, impuestos municipales, luz, gas, planos de obra y partida de contribución territorial totalmente individuales.

◇ **Propuesta:** Subdividir las dos parcelas de acuerdo a las dimensiones reales por el régimen de tierra. Cabe destacar que de acuerdo a las normas de zonificación, el frente mínimo era de 25 m. y la superficie de 750 m<sup>2</sup>.

◇ **Análisis del caso:** La subdivisión de los inmuebles por el régimen de la Ley 13.512, hubiera solucionado el problema del propietario, con respecto a la posible enajenación de los inmuebles. Solución más onerosa que implica la constitución de un condominio.

◇ **Criterio adoptado:** Dado los antecedentes del caso, el Municipio y la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia de Buenos Aires, consideraron que el mismo era una de las excepciones previstas en la Ley 8.912, autorizándose la subdivisión de los inmuebles, aprobándose por la actuación iniciada en la Dirección de Geodesia N° 86-291-84.

◇ **Conclusión:** El ejemplo analizado permite la solución de problemas similares, facilitando a los profesionales un antecedente para solicitar excepciones a las normas de subdivisión dispuestas por la Ley 8.912.

Agrim. Juan Alberto Clérico

\* \* \*



# RESOLUCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

## RESOLUCION N° 571/95.-

VISTO:

Los artículos 29° inciso ñ) y 56° de la Ley 10.321;

CONSIDERANDO:

Que la elección de las autoridades de los Consejos Directivos de Distrito y Tribunal de Disciplina debe efectuarse cada tres años;

Que corresponde convocar a elecciones con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la fecha fijada para el acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que lo regirán;

Que, a tal efecto, resulta necesario el dictado del Reglamento Electoral correspondiente y dar a la convocatoria la debida publicidad;

POR ELLO, EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA RESUELVE:

Artículo1°. Convocar a todos los matriculados que se encuentren habilitados, para la elección de autoridades de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y del Tribunal de Disciplina a llevarse a cabo simultáneamente en todos los Distritos el día 15 de junio de 1995 dentro del horario de 10,00 a 18,00 hs. El voto es obligatorio (art. 58° Ley 10.321).

Artículo2°. Los comicios comprenden la elección, por un período de tres años, de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina y de seis (6) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales) y tres Vocales

suplentes, para integrar los Consejo Directivos en cada Colegio de Distrito.

Artículo3°. Los requisitos para oficialización de listas, términos, régimen electoral, etc., se establecen en el Reglamento Electoral que como anexo integra la presente Resolución.

Artículo4°. Los padrones de votantes y el Reglamento Electoral podrán ser consultados a partir del 8 de marzo hasta el 10 de abril de 1995 en las sedes comiciales que la Junta Electoral establezca y comunique oportunamente, en la sede de esta Junta, sita en la ciudad de La Plata, calle 9 N° 595 y en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito.

Artículo5°. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia; asimismo en las sedes distritales y las reparticiones públicas vinculadas al quehacer profesional de los matriculados.

Dada en la Sesión del Consejo Superior del 23-2-95 en la ciudad de La Plata y registrada con el N° 571/95 del Registro de Resoluciones a cargo de la Secretaría.

FIRMADO:

Agrim. Jorge P. Hofer - Presidente

Agrim. José M. Tonelli - Secretario.

\* \* \*

**ELECCION AUTORIDADES PERIODO 95-98  
CRONOGRAMA ACTIVIDADES**

MARZO ABRIL MAYO JUNIO

Art RE	T A R E A	1				2				3				4			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Convocatoria Design. J.E.					Sesión 23-2-95											
2	Publicaciones y consulta padrón provisorio y Re- galm. Electoral			8	-----10												
5°	3 Tachas y Obs.			20	-----10												
6°	4 Padrones definit. y desig. delegados Pte. de mesa							20									
10°	5 Presentación lis- tas							24-30									
								Fax									
15°	6 J.E.análisis listas									4-11							
16°	7 Comunic. obs. a apo- derados										11						
16°	8 Corrección obs. (apoderados)											-----»18					
17°	9 Notific. a apod. s/ listas y entrega pa- drón definitivo											15					
18°	10 Publicación listas oficializadas											22----»					
20°	11 Apoderados comunic. design. fiscales												29-5				
	12 Acto eleccionario															15	
	13 Escrutinio provisorio definitivo															15-23	
27°	14 Proclamación electos																30

## RESOLUCION N° 570/95.-

VISTO:

Lo establecido en el artículo 29° inciso f) de la Ley 10.321;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 571/95 este Consejo Superior ha dispuesto la convocatoria a elecciones de autoridades de Colegios de Distrito y Tribunal de Disciplina;

Que mediante el mismo acto ha sido aprobado el correspondiente Reglamento Electoral;

POR ELLO, EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a los agrimensores:

Jorge A. Pardo	Matr. N° 229
Cosme Nesci	Matr. N° 335
Lucas Zanella Kohli	Matr. N° 1615
Juan C. E. Cahué	Matr. N° 1780

en carácter de Miembros integrantes de la Junta Electoral que organizará y supervisará las elecciones de Autoridades a efectuarse el día 15-6-95.-

Artículo 2°: Los matriculados señalados en el artículo 1° establecerán las funciones que desempeñarán en la Junta, la que estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos vocales.

Artículo 3°: A los Miembros asistentes a las reuniones de la Junta Electoral le serán asignados viáticos equivalentes al 50% de los que se liquidan a los Sres. Consejeros del respectivo Colegio de Distrito.

Dada en la Sesión del Consejo Superior del 23-2-95 en la ciudad de La Plata y registrada con el N° 570/95 del Registro de Resoluciones a cargo de la Secretaría.

FIRMADO:

Agrim. Jorge Hofer - Presidente  
Agrim. José M. Tonelli - Secretario

\* \* \*

**C.P.A.**

Calle 9 N° 595 - LA PLATA

*Horario de Atención*

De lunes a viernes

de 8,30 a 12,30 horas.

# DIRECCION DE GEODESIA

## MEMORANDO

Al Público:

ASUNTO:

Habiéndose superado, en parte la problemática que originara la extensión de los plazos para la expedición de planos, esta jefatura comunica a los profesionales y público en general que a partir del 3-4-95 los plazos máximos para el análisis y despacho de los planos serán:

- Para planos que tramiten bajo condición de PROYECTOS (primera y subsiguientes presentaciones) = **quince (15) días corridos.**
- Para planos que ingresen como DEFINITIVOS, por haber sido autorizada su presentación bajo el carácter de tales = **doce (12) días corridos.**

Para el cómputo de los plazos preestablecidos, se tendrá en cuenta la data consignada en el "ticket" que -como constancia de recepción- se entrega a los recurrentes interesados.

Publicítese, para información general.

FIRMADO:

Gladys del Carmen Zaffiro  
Departamento Fiscalización Parcelaria  
Dirección de Geodesia  
M.O.S.P.

\* \* \*

# NOTICIAS DEL CENTRO ARGENTINO DE CARTOGRAFIA

Comunicaciones de interés general para conocimiento de los matriculados.

## XVII Conferencia Cartográfica Internacional y X Asamblea General de la I.C.A.:

El Centro Argentino de Cartografía está organizando el viaje hacia Barcelona, integrando su contingente con especialistas e interesados en el tema. Los costos son accesibles y pueden ser consultados en esta entidad al teléfono 771-3031/39.

Organizada bajo el lema "La Cartografía cruza fronteras" concita el máximo interés en la materia. Como actividad central, se desarrollarán conferencias y discusiones sobre trabajos presentados por especialistas de todo el mundo sobre los temas siguientes:

Cartografía teórica; Base de datos nacionales y regionales; Sensores remotos; Usuarios, normas y distribución cartográfica; Manejo de datos espaciales y cartografía; Aplicaciones de los sensores remotos; Datos espaciales y cartografía; Modelado y visualización de curvas de nivel; Mapas digitales y software; Educación y entrenamiento cartográfico; Importancia social de la Cartografía; Mapas para estudio del medio ambiente; Multimedia e Hipermapeo; La generalización cartográfica; Cartografía para discapacitados; Dibujo cartográfico y técnicas digitales; Mapas hidrográficos; Visualización cartográfica; Interacción y visualización de datos espaciales; Programas estratégicos; Atlas; Captura automática de datos; Historia de la Cartografía; la Mujer y la Cartografía (biográfico y artístico).

Dentro de cada uno de estos temas de cabecera, se encuentran desplegados capítulos de exposición que se les relacionan y cuyos títulos, por ser numerosos, no transcribimos. Señalamos como un indicio del interés participativo la existencia de 600 trabajos sobre el tema Generalización Cartográfica.

Juntamente con las exposiciones referidas anteriormente, que ocuparán la parte central de las reuniones y se desarrollarán en doble turno, se han organizado visitas sociales a museos, monasterios, barrios característicos de Barcelona y sitios de interés cultural y turístico.

Paralelamente a las sesiones se montará una Exposición Cartográfica Internacional, donde se mostrarán portulanos provenientes de reservóeos históricos, varias exposiciones temáticas y una Exposición Técnica. También se han previsto salas de exposiciones de trabajos no seleccionados, multimedia y muestras de software.

Contemplando el enorme desarrollo tecnológico y doctrinario actual, manifiestan los organizadores, como preocupación, el intento de "encontrar un equilibrio entre las tecnologías actuales y las futuras".

Las reuniones de la ASOCIACION CARTOGRAFICA INTERNACIONAL (I.C.A.) se realizarán entre el 3 y el 9 de septiembre de 1995.

El Centro Argentino de Cartografía sirve con este ofrecimiento a los mejores intereses de nuestra profesión por lo que este Consejo Profesional de Agrimensura considera oportuno y necesario comunicarlo a los colegas.

\* \* \*

## DE INTERES PROFESIONAL

### **MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL ARGENTINO Y AL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, ARTS. 181 C.P. y 680 C.P.C. - Ley 24.454.**

Mediante la Ley 24.454 sancionada el día 8 de febrero de 1995 por el Congreso de la Nación Argentina, se modificó el texto legal del artículo 181 del Código Penal Argentino. La reforma consiste fundamentalmente en retomar el texto anterior que fuera modificado por la ley 21.338.

El nuevo texto es más severo, desde que su redacción prevé nuevos supuestos delictivos. Se incorpora "La clandestinidad" y "Las amenazas" como formas comisivas del tipo penal del despojo.

Se agrega también el supuesto de despojo por Mantenimiento del intruso en el inmueble, circunstancia que impide que la acción Penal prescriba por el transcurso del tiempo, pero fundamentalmente se aumenta la pena que pasa a ser de seis meses a tres años cuando era de un mes a dos años.

El nuevo texto legal queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 181:** será reprimido con prisión de seis meses a tres años:

1. El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se

produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.

2. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo.
3. El que, con violencia o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble".

La Ley 24.454 también modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación incorporando un nuevo artículo al proceso especial del Desalojo.

El nuevo artículo 680 bis incorporado al Código Procesal instituye como medida cautelar la entrega del inmueble al actor, o a quien alegue tener derecho a poseerla.

Es decir que con esta medida los dueños de los inmuebles ocupados por intrusos, pueden obtener el inmueble antes de la culminación del juicio, evitando de ese modo, el grave perjuicio que significa la permanencia del ocupante.

La modificación fue realizada de conformidad con el texto que fuera incorporado el año próximo anterior en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

El nuevo texto legal dice:

---

“Artículo 680 bis: Entrega del inmueble al accionante. En los casos que la acción de desalojo se dirija contra intrusos, en cualquier estado del juicio después de trabada la litis y a pedido del actor, el juez

podrá disponer la inmediata entrega del inmueble si el derecho invocado fuese verosímil y previa caución por los eventuales daños y perjuicios que se puedan irrogar”.

Dr. Federico Tonelli  
Asesor Tribunal de Disciplina

\* \* \*

---

**ELECCIONES DEL 15 DE JUNIO DE 1995.-**

**EL VOTO ES OBLIGATORIO**

**(ART. 58° LEY 10.321)**

# UN JUSTO RECONOCIMIENTO

ASOCIACION UNIDAD ARGENTINA - "AUNAR"  
Av. Belgrano 360 PB (1092) Capital Federal - Tel. 331-0872  
Personería Jurídica (ICJ) 000908

Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.-

Señor  
Ingeniero  
Dn. ADOLFO HORACIO TALLAFERRA.-  
ITALIA 1742  
MARTINEZ  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

La Comisión Directiva de la Asociación Unidad Argentina (AUNAR) tiene el agrado de hacerle llegar nuestro sincero y afectuoso recuerdo, por la sacrificada labor desarrollada en la zona conocida como LAGO DEL DESIERTO.-

Hoy, cuando todos los argentinos disfrutamos del éxito del laudo arbitral, que con toda justicia nos favoreciera, es bueno recordar a ciudadanos que como Ud., en los momentos difíciles realizaron las arduas tareas de mensurar las tierras en litigio, poniendo de manifiesto su capacidad profesional al servicio del país.-

Se reitera de Ud., con su consideración más distinguida.-

gu ca.-

Coronel (R)  
JORGE K. GONZALEZ MORENO  
VICE PRESIDENTE 3°

NELSON HORACIO CONGO  
Comisario Inspector (R)  
POLICIA FEDERAL ARGENTINA  
PROTESORERO.-

Contralmirante (R)  
ALFREDO JOSE MAKIA FERNANDEZ  
PRESIDENTE.-

LOS HIELOS CONTINENTALES SON ARGENTINOS Y CON FE, TRABAJAREMOS UNIDOS PARA DEFENDERLOS.-



UNIDOS SOMOS UNA MULTITUD



# CONVENIO - HOTELERIA



## HOTEL SPA REPUBLICA

### CONVENIO DE TARIFAS

Entre Hotel República S.R.L. (en adelante "El Hotel") sito en la calle Córdoba 1968/78 de la ciudad de Mar del Plata, representado por el Arquitecto Sr. Daniel Guillermo Remaggi en carácter de Gerente General y el Sr. Aldo Ernesto Bartolucci en carácter de Socio Gerente y el Consejo Prof. de la Agrimensura, Provincia de Buenos Aires, - - - - - (en adelante "El Consejo"), sito en la calle 09 N° 595 de la ciudad de La Plata /// representado por el Agrim. Jorge P. Hoffer, en carácter de // Presidente, se conviene un acuerdo según las siguientes pautas:

- 1- "El Hotel" ofrece el servicio de alojamiento en una Tarifa Corporativa que incluye el 20% de descuento.
- 2- La Tarifa Corporativa es de \$ 72.- para comodidad single y \$ 88.- para comodidad doble, con IVA incluido, aceptándose tarjetas de crédito.
- 3- La Tarifa Corporativa tiene vigencia de Lunes a Viernes /// todo el resto del año 1995 exceptuando los períodos de: vísperas de Fin de Semana largo, Semana Santa y Vacaciones de Invierno.
- 4- El servicio de alojamiento incluye: Desayuno Buffet República, Caja de Seguridad individual, Cochera, Piscina, Baños de vapor, Jacuzzi, Gimnasio con actividades físicas /// programadas y Salón de aparatos mecánicos y computarizados.
- 5- "El Consejo" se compromete a solicitar las reservas con la mayor anticipación y brindar los datos del pasajero, titularidad de la facturación y responsable del pago de la misma.
- 6- Los gastos extras no gozan de descuento alguno. (teléfono, lavadero, snack-bar, etc.)
- 7- En caso de reservas para invitados del Consejo, se deberá aclarar, a efectos de gestionar el cobro de la misma ante el Consejo, previa apertura de una Cuenta Corriente.
- 8- El ofrecimiento del presente convenio de tarifas se entiende, en todos los casos, sujeto a disponibilidad.
- 9- El Hotel reconoce al Consejo el 10% de los importes emergentes de la facturación realizada, en concepto de comisión, siempre y cuando la reserva provenga en forma directa del Consejo. excluyéndose el concepto de gastos extras.
- 10- Para todos los efectos legales y judiciales del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados Departamental General Pueyrredón, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o // Jurisdicción, incluso el federal, fijando domicilios especiales en los denunciados al comienzo del presente, donde se // considerarán válidas todas las notificaciones y citaciones que allí se le practiquen.



## HOTEL SPA REPUBLICA

////

En prueba de conformidad y ratificación con todo lo que antecede firman las partes dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata, a los siete (07) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).-----

HOTEL REPUBLICA S.R.L.

ALDO R. FANTOLUCCI  
EDICION ARRIBA

SR. JORGE P. HOFER  
PRESIDENTE

Daniel Guillermo Remaggi  
Gerente General

### **SOBRE VALUACION FISCAL**

Coefficiente de actualización para parcelas urbanas edificadas año 1995: **36,411**  
(Complemento tablas publicadas en Boletín N° 40)

\* \* \*

### **VALORES BASICOS DE LA TIERRA**

Debido a que la Dirección Provincial de Catastro Territorial a redistribuído de oficio los valores básicos de la tierra, es aconsejable que se soliciten los *antecedentes valuatorios*.

\* \* \*